

y como demandada, no comparece “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, no constando citada en forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citada la parte demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 24 de junio de 2009, a las once y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo se acuerda la práctica de la citación a juicio a “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dese, además, traslado de la demanda con citación a juicio al Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.697/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 305 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Afkir Abdelilah, contra la empresa “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Acta*

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, don Afkir Abdelilah, con número de identificación de extranjería X-4838488-R, asistido por la letrada doña Elena Comín Hernández, colegiada número 71.231, y como demandada, no comparece “Soluciones de Impermeabiliza-

ción, Sociedad Limitada”, no constando citada en forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citada la parte demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 24 de junio de 2009, a las once treinta y cinco horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo se acuerda la práctica de la citación a juicio a “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, al constar la nota simple del Registro Mercantil en los autos número 217 de 2009, seguidos en este mismo Juzgado.

Dese, además, traslado de la demanda, con citación a juicio del Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificada y citada la parte asistente, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.696/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 198 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Rodríguez Byrne, contra la empresa “Ibertec Logística, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Acta*

En Madrid, a 12 de mayo de 2009.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, don Eduardo Rodríguez Byrne, con documento nacional de identidad número 5239117-Q, asistido del letrado don Marcos Rodríguez Byrne, con número de colegiado 46.179, y como demandada, “Ibertec Logística, Sociedad Anónima”, no compa-

rece, no constando citada en legal forma. El Fondo de Garantía Salarial no comparece.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 24 de junio de 2009, a las nueve y quince horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación, reitérese la citación a la demandada a través de don Juan Manuel Torres Bayo, como miembro del consejo de administración y secretario, con domicilio sito en la avenida de las Naciones, número 20, Rivas-Vaciamadrid, 28529 Madrid, asimismo, cítese a la misma por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial en legal forma.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ibertec Logística, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.625/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.519 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Casares Andrés, contra doña Ana García Herrero e “Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

La empresa reconoce el derecho de la trabajadora a ser convertida en trabajadora fija de actividad continuada a tiempo parcial con fecha efectos 17 de septiembre de 2007.

La trabajadora acepta.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Ana García Herrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.414/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 330 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de la Comunidad de Madrid, contra la empresa “Ciclos de Liéder, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la resolución siguiente:

Dispongo la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el letrado de la Comunidad de Madrid frente al auto de desistimiento de fecha 20 de enero de 2009, que se confirma en su integridad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Frente a esta resolución, no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ciclos de Liéder, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.426/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.886 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Reymundo Taboada Mamani, contra don Eduardo López Pérez y “Servicios Integrados Estudio 4, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo parcialmente la demanda y condeno a “Servicios Integrados Estudio 4, Sociedad Limitada”, a abonar a don Reymundo Taboada Mamani la cantidad de 1.533,33 euros, absolviendo de la demanda por su falta de legitimación pasiva a don Eduardo López Pérez.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Eduardo López Pérez y “Servicios Integrados Estudio 4, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.437/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nicoleta Lizica Boranda Lascu, contra la empresa “Proceso Organización de Transporte Ingeniería de Control, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Nicoleta Lizica Boranda Lascu, contra “Proceso Organización de Transporte Ingeniería de Control, Sociedad Limitada”, por un importe de 13.301,15 euros de principal, más 1.330 euros y 1.330 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) Librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proceso Organización de Transporte Ingeniería de Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.424/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 14 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Peñalba Rincón, contra las empresas “Obras y Reformas Morante, Sociedad Limitada”, y “Obras y Servicios La Garapeta, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo:

a) Sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de las apremiadas en las que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria.

b) Sobre los créditos que ostentan las demandadas en distintas entidades por relaciones comerciales mantenidas con ellas hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Obras y Reformas Morante, Sociedad Limitada”, y “Obras y Servicios La Garapeta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.450/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.